



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: ENRIQUE CAMILO BARROS MATTOS.
DEMANDADO: JOSE LUIS OVALLE ANGARITA
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 00226 00
FECHA: 09/10/2023

Informe secretarial. 23/agosto/2023. Se recibe memorial solicitando informe al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, paso al despacho para que se sirva proveer.

AUTO.

Encontrándose el proceso al despacho conforme al informe que antecede, se observa lo siguiente:

1. A folio 22 y 23 memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, solicitando oficiar al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Valledupar, a efectos de manifestar si la medida de suspensión del proceso se encuentra vigente, de conformidad de una solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante, radicada por el demandado JOSE LUIS OVALLE ANGARITA.

Accediendo al pedimento del apoderado judicial de la parte demandante, solicítense información al CENTRO DE CONCILIACION “NEGOCIACION DE PAZ”, acercar del cumplimiento del acuerdo de negociación, o del estado actual del trámite promovido por el señor JOSE LUIS OVALLE ANGARITA identificado con C.C. No. XXXX, quien es el demandado en este proceso.

Dejando constancia que el presente auto de trámite, NO reanuda el proceso. Por secretaria remítase por correo electrónico el presente proveído al operador de insolvencia DR. ELBERT ARAUJO DAZA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

P. EJE. 20001 31 03 003 2017 00226 00.

IB.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb311a7c80fc74de2c2d2dba7a6bf1c093606b2e7f721075608c9210835f900**

Documento generado en 09/10/2023 01:29:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>